

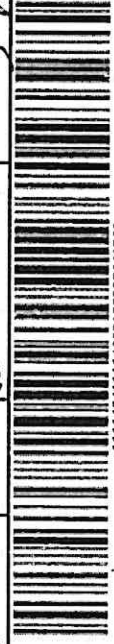


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
UNITE Correo Postal Centro
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2021
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 18147066
Fecha Pre-Admisión: 04/02/2026 15:49:33

485
1111

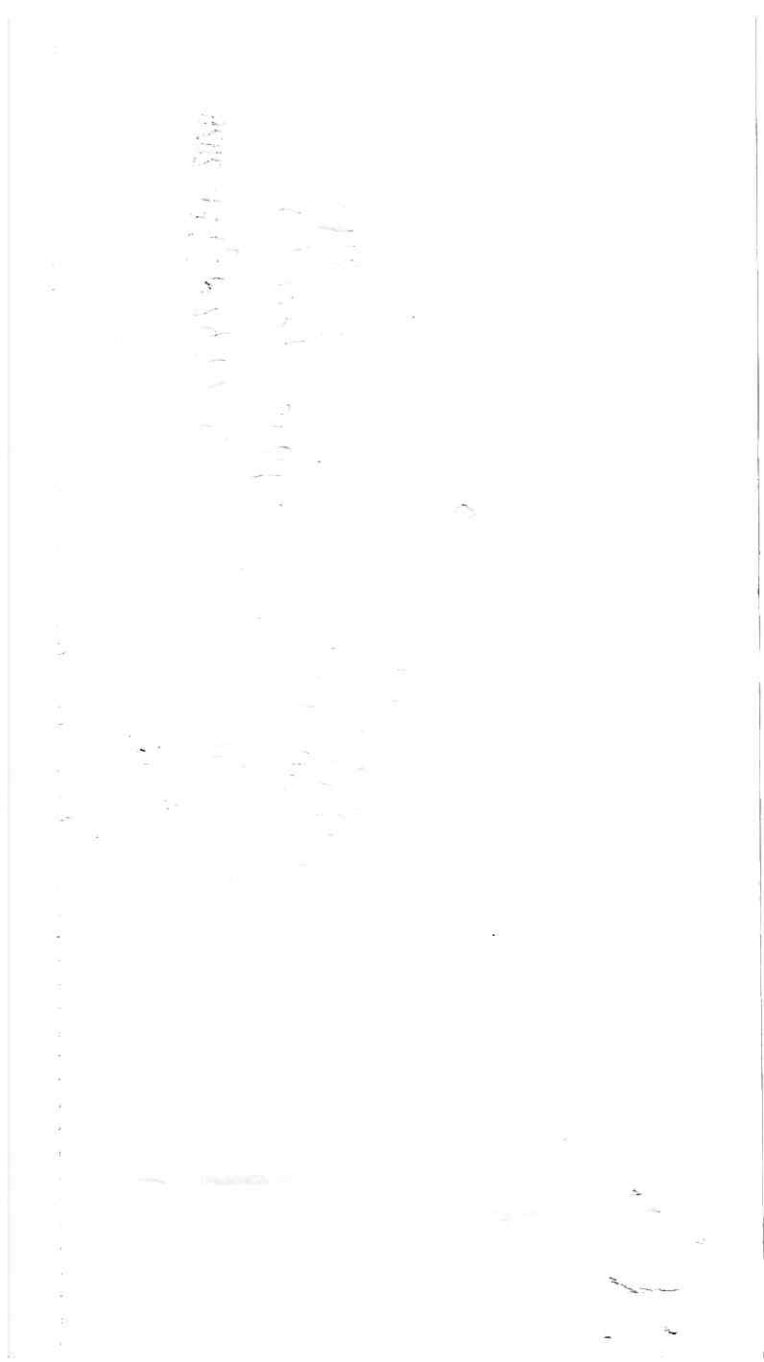
RA553276417CO

1111		485	
Causal Devoluciones:		Causa Devolución:	
RE Rechazado	CI C2	Cerrado	
NE No existe	N1 N2	No contactado	
NS No reside	FA	Fallecido	
NR No reconocido	AG	Apostado Clausurado	
DD Desconocido	EM	Fuerza Mayor	
Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.		Tel:	
Fecha de entrega: 04/02/2026		Distribuidor:	
C.C. JORGE LEECH		C.C. JORGE LEECH	
Gestión de entrega: 04/02/2026		Gestión de entrega: 04/02/2026	
181		181	
Nombre/Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		NIT/C.C.T.: 89949239	
Dirección: Avenida Crz. 68 # 64C-75		Código Postal: 11061000	
Referencia: 202612520000031381		Teléfono: 4377630	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Deplo: BOGOTÁ D.C.	
Nombre/Razón Social: María Fernanda Salazar Niño		Código Operativo: 111454	
Dirección: CL 55 sur # 80 23, barrio Britalia		Código Postal: 11061011	
Tel: 3182926957		Deplo: BOGOTÁ D.C.	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111485	
Peso Fiscal (gms): 208		Diseño: 00000000000000000000	
Peso Volumétrico (gms): 0		Diseño: 00000000000000000000	
Peso Facturado (gms): 208		Diseño: 00000000000000000000	
Valor Declarado: \$2.000		Diseño: 00000000000000000000	
Valor Flete: \$10.250		Diseño: 00000000000000000000	
Costo de manejo: \$0		Diseño: 00000000000000000000	
Valor Total: \$10.250 COP		Diseño: 00000000000000000000	



1111454111485RA553276417CO

Principal Español D.C. Colombia Original 25 59 1:53 8:30 / www.serviciospostalesnacionales.gov.co / Tel. Guatiquete (57) 4772-2001



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000031381

Bogotá, 02 de febrero de 2026

Señora:

MARÍA FERNANDA SATIZÁBAL NIÑO

Calle 55 No. 80 - 23, barrio Britalia, localidad de Bosa
Ciudad

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764906342** (Para consultas cite este número)

Respetada señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 16 de enero de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de los menores de edad mencionados en el reporte.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Policía Metropolitana de Bogotá** y a la **Fiscalía General de La Nación**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindar respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Carlos Contreras / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @CBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000015451

Bogotá, 23 de enero de 2026

Señores:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG

Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764906342 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 16 de enero de 2026, presentada por la señora **MARÍA FERNANDA SATIZÁBAL NIÑO**, la cual ha quedado registrada en nuestro sistema con el número del asunto, en la que informa la desaparición de los menores de edad [REDACTED] de 10 años, [REDACTED] quienes fueron vistos por última vez en el barrio Britalia de la localidad de Bosa en Bogotá.

Adicionalmente, se agrega la información reportada por la ciudadana: "Se comunica peticionaria María Fernanda Satizábal Niño, identificada con cédula de ciudadanía N° 1030664926, de 29 años de edad, en calidad de vecina y amiga de cuatro menores de edad sexo masculino todos A.D.M de 13 años, S.M de 10 años, L.C.M de 7 años y J.J.M de 4 años; para informar que los niños fueron puestos en protección del ICBF, el día 15 de enero del año en curso a la 1:00 a. m.; al respecto, manifiesta que mantenía contacto constante con ellos y permanecía al tanto de su bienestar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

debido a que solían estar solos, contando incluso con el permiso de la madre para llevarlos a la iglesia. La peticionaria señala que los menores contactaron a una tercera persona para que ella pudiera localizarlos e intentar visitarlos, expresando así su firme deseo de formar parte del proceso de restablecimiento de derechos y realizar el acompañamiento correspondiente. Según refiere, conoce a los niños desde marzo de 2025 y les impartía clases particulares ante la falta de escolarización, observándolos continuamente en su hogar antes de comenzar a llevarlos a la congregación; no obstante, menciona que en noviembre la madre de los menores se mostró grosera, lo que disminuyó la frecuencia de las visitas el saludo con ellos. Finalmente, destaca que los niños presentaban un comportamiento ejemplar y habían logrado avances significativos en su aprendizaje bajo su tutoría.”.

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado: “DATOS DEL CIUDADANO”, la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo “DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN” los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail.

Elaboró: Carlos Contreras / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

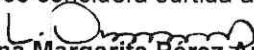
Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 3

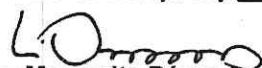
☐ MARÍA FERNANDA SATIZÁBAL NIÑO (mafesabi.1906@hotmail.com)	2026-01-23 10:30 2026-01-23 16:36	Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	carlos.contrerasg@icbt.gov.co respuestaspqrs@icbt.gov.co	1068387	2	 
			1764906342				

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 19 días de febrero del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general